



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 1 de 14

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO "LA SELECCIÓN DE UNA EMPRESA DE CORREDORES DE SEGUROS, AGENTES DE SEGUROS O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE. LO QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5.6 de los términos de condiciones el cual queda así:

5.6 VIGENCIA DE LA OFERTA

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 01 de marzo de 2018. Por lo tanto, los valores deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El Instituto podrá prorrogar este contrato previa la suscripción del documento correspondiente por el período de un año y hasta máximo dos prórrogas.

2. Se modifica el numeral 5.7 de los términos de condiciones el cual queda así:

5.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. - Oficina del Grupo Área Contractual - Tercer Piso Edificio Administrativo, el día diecinueve (19) de febrero de 2018 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y tres (3) copias, dos (2) en físico y otra en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

3. Se modifica el **CAPITULO 1 INFORMACIÓN JURIDICA** numeral 1.1.2., de los términos de condiciones el cual queda así:



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 2 de 14

1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original (Anexo No.1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma del representante legal de la persona jurídica y mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada la propuesta.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.
El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada. (Si aplica)
- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), persona natural o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

2. Se modifica el **CAPITULO 2 INFORMACIÓN FINANCIERA** numeral 2.1.1., de los términos de condiciones el cual queda así:

2.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 3 de 14

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

3. Se elimina el **CAPITULO 3 INFORMACIÓN TECNICA** numeral 3.1.4., de los términos de condiciones.
4. Se modifica el **CAPITULO 3 INFORMACIÓN TECNICA** numeral 3.1.5., de los términos de condiciones el cual queda así:

3.1.4. EQUIPO DE TRABAJO

Perfiles solicitados

- **DIRECTOR DEL CONTRATO:** Un (1) profesional en Ingeniería, Economía, Administración de Empresas o Derecho, Y otras carreras afines, con una especialización en seguros ó derecho de seguros y experiencia mínima de cinco (5) años en compañías de seguros y/o en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.
 - **ABOGADO:** Un (1) profesional con título Universitario en Derecho y especialización en cualquiera de las siguientes especialidades: Derecho de los seguros, Derecho Administrativo, Derecho Comercial o Contratación Estatal. Experiencia General como Abogado no menor de 5 años, de los cuales debe tener como mínimo 5 años de experiencia específica debidamente certificada en asesoría jurídica para intermediario de seguros.
 - **PROFESIONAL:** Especializado en Riesgos y/o Seguros con por lo menos cinco (5) años de experiencia. con una especialización en seguros y experiencia mínima de cinco (5) años en compañías de seguros y/o en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.
 - **TECNÓLOGO DE SEGUROS:** Dos (2) tecnólogos o técnicos en seguros y/o análisis de riesgos en seguros y experiencia mínima de cuatro (4) años en empresas de intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.
5. Se modifica el **CAPITULO 3 INFORMACIÓN TECNICA** numeral 3.1.6., de los términos de condiciones el cual queda así:

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 4 de 14

3.1.6. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y las leyes
- Acreditar que cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil Errores y omisiones con un valor asegurado no inferior a los \$500.000.000
- Que estén legalmente establecidos en el país, que tengan oficina en la ciudad de Bogotá y tengan un mínimo de 5 empleados con contrato a término indefinido en la misma ciudad.
- El proponente deberá presentar certificación COPIA emitida por el Ministerio de trabajo, Dirección Territorial de Bogotá, cuya expedición debe ser no mayor de 90 días de la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado no deben aparecer reclamaciones, sanciones ni investigaciones administrativas laborales, de lo contrario será rechazada la oferta.

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

6. Se modifica el numeral 9.1. de los términos de condiciones el cual queda así:

9.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

Tiempo contratado. Se asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad de orden público o privado, se incluyen nivel 3 y 4 E.S.E. según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (150) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente debe certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas o privadas se incluyen nivel 3 y 4 E.S.E. según la habilitación a partir del 1º. De enero de 2007, indicado el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables de



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 5 de 14

seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1º. De Enero de 2007.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015.

Desde: (Nº Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Hasta (Nº Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Puntos
De 1	1	25
De 2	3	50
De 4	5	100
6 ó más. (máximo 10)		150

Monto contratado. Se asignará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad de orden público o privado, se incluyen nivel 3 y 4 E.S.E. según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado, se le asignará ciento cincuenta (150) puntos, a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcionalmente.

El proponente debe certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas o privadas se incluyen nivel 3 y 4 E.S.E. según la habilitación a partir del 1º. De enero de 2007, indicado el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables de seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1º. De Enero de 2007.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones contractuales deben tener las siguientes características:

- Ser directamente relacionadas con expedición de programas de seguros en Instituciones Hospitalarias de tercer o Cuarto nivel)
- Deben indicar:



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 6 de 14

- Nombre del contratante
- Objeto
- Valor de primas
- Ramos contratados
- Vigencia de las pólizas
- Calidad (Nivel de conformidad o satisfacción)
- Cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las certificaciones presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

7. Se modifica el numeral 9.2. de los términos de condiciones el cual queda así:

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y RECUPERACIÓN DE SINIESTROS

El proponente deberá acreditar experiencia en la asesoría en reclamación y pago de siniestros a través (5) cinco certificaciones de siniestros que haya manejado con IPS de mediana o alta complejidad de orden público o privado, se incluyen nivel 3 y 4 E.S.E. según la habilitación, los cuales debieron haber reclamado y afectado mínimo (3) tres de los ramos del plan de seguros que maneja actualmente el Instituto, Cada certificación debe contener relación de los ramos indemnizados y haber sido pagados con posterioridad al 1° de enero de 2012 y antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de las reclamaciones en las (5) cinco certificaciones de como resultado un valor igual o superior a \$500.000.000

Cada certificación que cumpla se le asigna 20 puntos

10. Se modifica el numeral 9.3. de los términos de condiciones el cual queda así:

9.3. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD

EQUIPO DE TRABAJO: PUNTAJE MÁXIMO 350 PUNTOS

EQUIPO DE TRABAJO

El Oferente deberá presentar y relacionar el personal mínimo requerido en la ejecución del contrato, para lo cual se indicara estudios mínimos, experiencia general mínima, experiencia específica mínima así:

- **DIRECTOR DEL CONTRATO:** Un (1) profesional en Ingeniería, Economía, Administración de Empresas o Derecho, Y otras carreras afines, con una especialización en seguros ó



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 7 de 14

derecho de seguros y experiencia mínima de cinco (5) años en compañías de seguros y/o en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente que tendrá bajo su responsabilidad la dirección del Programa Integral de seguros, quien estará disponible cuando el Instituto lo requiera, se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización.

Si el proponente cuenta con un perfil con adiciones al mínimo solicitado en el presente proceso se otorgará el siguiente puntaje:

Se signara un puntaje mayor de 100 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTOR DEL CONTRATO	PUNTAJE
De cinco a ocho años de experiencia	50
De ocho años y 1 día a 10 años o más de experiencia	100

- **ABOGADO:** Un (1) profesional con título Universitario en Derecho y especialización en cualquiera de las siguientes especialidades: Derecho de los seguros, Derecho Administrativo, Derecho Comercial o Contratación Estatal. Experiencia General como Abogado no menor de 5 años, de los cuales debe tener como mínimo 5 años de experiencia específica debidamente certificada en asesoría jurídica para intermediario de seguros.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

Nota: La experiencia se calificará teniendo en cuenta la fecha de terminación de materias o la fecha de grado que repose en el título universitario

Si el proponente cuenta con un perfil con adiciones al mínimo solicitado en el presente proceso se otorgará el siguiente puntaje:

Se signara un puntaje mayor de 75 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL ABOGADO	PUNTAJE
De cinco a siete años de experiencia	40
De siete años y un día a 10 años o más de experiencia	75

- **PROFESIONAL:** Especializado en Riesgos y/o Seguros con por lo menos cinco (5) años de experiencia. con una especialización en seguros y experiencia mínima de cinco (5) años en compañías de seguros y/o en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 8 de 14

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente que tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del programa de Administración de Riesgos y prevención y control de pérdidas y Seguros de la Entidad, quien estará disponible cuando el Instituto lo requiera. Para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización.

Si el proponente cuenta con un perfil con adiciones al mínimo solicitado en el presente proceso se otorgará el siguiente puntaje:

Se signara un puntaje mayor de 75 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTOR DEL CONTRATO	PUNTAJE
De cinco a ocho años de experiencia	40
De ocho años y 1 día a 10 años o más de experiencia	75

- **TECNÓLOGO DE SEGUROS:** Dos (2) tecnólogos o técnicos en seguros y/o análisis de riesgos en seguros y experiencia mínima de cuatro (4) años en empresas de intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título como tecnólogo o técnico

Si el proponente cuenta con un perfil con adiciones al mínimo solicitado en el presente proceso se otorgará el siguiente puntaje:

Se signara un puntaje mayor por tecnólogo de 50 puntos para un total de 100 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
De cuatro a seis años de experiencia	25
De seis años y un día a 8 más años o más de experiencia	100

11. Se modifica el numeral 13. **MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN** de los términos de condiciones el cual queda así:

13. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta más favorable y la evaluación de los documentos presentados por el oferente y sin la presencia del mismo).



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 9 de 14

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado de las evaluaciones señalado por el Instituto. En este proceso de selección del contratista primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo anterior, no podrá rechazarse la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar el precio ofertado con el oferente cuando dicho valor supere lo presupuestado por el Instituto.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente no favorecido con la adjudicación del contrato podrá acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización del contrato o declaratoria de desierta, no comparece a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

12. Se elimina el numeral 18.1. **DERECHO DE RETENCIÓN** de los términos de condiciones.

13. Se modifica el numeral 19. **RIESGOS** de los términos de condiciones el cual queda así:

19. RIESGOS

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

- a.) El no perfeccionamiento del contrato
- b.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 10 de 14

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de Septiembre de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los Hospitales, clínicas, Institutos y en general instituciones Hospitalarias.

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio."

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios.	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios e imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad

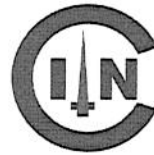


ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 11 de 14

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACIÓN
	que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas				
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de los bienes, desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 12 de 14

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFFECTO	ASIGNACIÓN
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en sus totalidad
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo de los bienes y retrasos en la ejecución del contrato	100% la entidad
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o	Medio-Bajo	Medio-Alto	Retraso en las entregas y mayor costo de los bienes	10% la entidad y 90% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 13 de 14

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse				riesgo. De lo contrario 100% el contratista.

14. Se modifica el anexo No. 5 cronograma el cual queda así:

ANEXO No. 5
CRONOGRAMA

DESCRIPCION	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de Convocatoria	30 de enero de 2018	-	WWW.CANCER.GOV.CO Link CONTRATE CON NOSOTROS, en la convocatoria correspondiente
Visita	5 de febrero de 2018	09:00 a.m.	Oficina Grupo Área Gestión Contractual (Contratos) ubicada en el tercer piso edificio administrativo.
Audiencia Pública	5 de febrero de 2018	10:00 a.m.	Sala de Juntas de Radiología del Instituto Nacional de Cancerología ESE
Cierre Aclaraciones a los términos u observaciones	7 de febrero de 2018	10:00 a.m.	Correo invitaciones@cancer.gov.co
Entrega de ofertas y cierre de la Convocatoria	19 de febrero de 2018	7:00 a.m. a 10:00 a.m.	Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. Oficina Grupo de Compras ubicada en el tercer piso edificio administrativo
Evaluación Jurídica Evaluación Financiera	Del 19 al 22 de febrero de 2018	-	WWW.CANCER.GOV.CO Link CONTRATE CON NOSOTROS, en la convocatoria

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 037 DE 2018

Página 14 de 14

DESCRIPCION	FECHA	HORA	LUGAR
			correspondiente
Evaluación Técnica	Del 22 al 28 de febrero de 2018	-	WWW.CANCER.GOV.CO Link CONTRATE CON NOSOTROS, en la convocatoria correspondiente
Adjudicación	Marzo de 2017.	-	-



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Rubia Elicelly Cárdenas Bayona - Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual. 
Reviso: Michael Alejandro Alba Martínez - Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH). 
Elaboró: Angélica Sotelo - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual